

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

ACTA N° 1 SESION ORDINARIA

EL PRESIDENTE Muy buenos días, queremos darles la mas cordial bienvenida y agradecer la presencia de todos ustedes, vamos a dar inicio a esta Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Electoral del 31 de enero del 2007; le voy a solicitar al Señor Secretario muy atentamente proceda a pasar lista de asistencia y declarar en su caso, el quórum legal.

EL SECRETARIO Muchas gracias señor Presidente, bienvenidos todos los integrantes de este Consejo Estatal Electoral y personas que nos acompañan a esta sesión pública. De conformidad a lo enmarcado en los artículos 85 y 94 fracción VII del Código Electoral, así como, por lo dispuesto en el Reglamento de Sesiones artículo 4 fracción I, han sido debidamente convocados a esta Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Electoral hoy 31 de enero del 2007, razón por la cual, en uso de las atribuciones conferidas a la Secretaría de este órgano electoral y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 fracción III del Reglamento de Sesiones, voy a proceder a pasar lista de asistencia en los términos siguientes, aclarando que a los representantes de los partidos políticos una vez que se emita la resolución de acreditación como partido político nacional, así como se entregue el documento respectivo, se les tomará la protesta de ley en el punto respectivo del orden del día:

LIC. JESÚS MIGUEL GRACIA RIESTRA
PRESIDENTE

PRESENTE

LIC. ENRIQUE LÓPEZ SANAVIA
SECRETARIO

PRESENTE

CONSEJEROS ELECTORALES

C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU

PRESENTE

MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA

PRESENTE

SRA. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA.

PRESENTE

C.P. NELIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER PRESENTE

LIC. RAUL SINENCIO CHAVEZ PRESENTE

M.V.Z EVARISTO BENITEZ CASTRO PRESENTE

VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

LIC. JOSÉ DE JESÚS ARREDONDO CORTEZ PRESENTE

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

ING. PEDRO ANTONIO GRANADOS RAMÍREZ PRESENTE
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

LIC. HÉCTOR NEFTALI VILLEGAS GAMUNDI PRESENTE
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

LIC. JOSÉ ANTONIO LEAL DORIA PRESENTE
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. MARTÍN SÁNCHEZ MENDOZA PRESENTE
PARTIDO DEL TRABAJO

PROFR. ANDRÉS HERNÁNDEZ CASTILLO PRESENTE
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

LIC. EMILIO RAMOS APRESA PRESENTE
CONVERGENCIA

C. GUILLERMO BARRIENTOS VAZQUEZ PRESENTE
PARTIDO NUEVA ALIANZA

C. JESÚS GONZALEZ HERNÁNDEZ PRESENTE
PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA

EL SECRETARIO Da fé la Secretaría con fundamento en lo enmarcado por el artículo 95 fracción II del Código Electoral, declaro que existe el quórum legal para verificar la presente sesión ordinaria y los acuerdos y resoluciones que en la misma se emitan serán formalmente declarados validos para todos los efectos legales.

EL PRESIDENTE Señor Secretario le pedimos de a conocer el orden del día.

EL SECRETARIO Gracias señor Presidente, anexa a la convocatoria remitida a todos los integrantes de este Consejo Electoral, se acompañó el orden del día, cuyos puntos son los siguientes:

- I. Correspondencia recibida y girada.
- II. Resolución de acreditación de los partidos políticos nacionales, entrega de la misma y toma de la protesta de Ley a los representantes de los partidos políticos acreditados.
- III. Aprobación del Acta No. 7 de la Sesión Extraordinaria de fecha de 13 de diciembre del 2006.
- IV. Acuerdo mediante el cual se designa a los Consejeros Electorales que integrarán la Comisión de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral.
- V. Asuntos generales.
- VI. Clausura de la Sesión.

EL PRESIDENTE Le solicitamos muy atentamente al señor Secretario se sirva desahogar el primer punto del orden del día.

EL SECRETARIO Gracias señor Presidente, el primer punto del orden del día es correspondencia recibida y girada. Independientemente de la correspondencia natural que se genera en la Junta Estatal Electoral y el Consejo Estatal Electoral, la misma por no tener trascendencia en ese aspecto se omite al respecto, por cuanto hace a la correspondencia recibida y girada fundamentalmente a las solicitudes de acreditación de los partidos políticos y la correspondencia que en la misma se giró y recibió también se incorpora su señalamiento en la misma resolución de acreditación de cada partido político.

Por lo que hace a la correspondencia que es menester dar a conocer a todos los integrantes de este Consejo, contamos con la siguiente:

Con fecha 26 de octubre de 2006, el PAN, remitió oficio SFI-DFC/2006/012, por el cual hace el comunicado de la realización de un taller de capacitación a mujeres en relación a sus actividades específicas, realizado el día 28 de octubre de ese mismo año a las 9:00 horas en las instalaciones del Hotel Panorámico.

Con fecha 30 de octubre de 2006, el Partido Revolucionario Institucional mediante oficio hace del conocimiento de la realización de sus actividades específicas con un curso de capacitación y desarrollo político, realizado del 6 al 11, del 13 al 17 y del 20 al 24 de noviembre de ese mismo año y del 27 de noviembre al 1° de diciembre de 2006.

Con fecha 15 de noviembre de 2006, el Partido Revolucionario Institucional mediante oficio hace del conocimiento a este Consejo Estatal Electoral de la realización de sus actividades específicas mediante un curso denominado: "Aspectos relevantes del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas", celebrado el día 18 de noviembre del 2006.

Con fecha 4 de diciembre de 2006, el Partido Revolucionario Institucional remite oficio, por el cual comunica de la realización de sus actividades específicas a través de un curso denominado "Capacitación Política hacia el 2007", realizado del 11 al 15 de diciembre del mismo año.

Se reciben escritos del C. José Francisco Chavira Martínez donde solicita información sobre el estudio de proyectos de los 19 distritos electorales.

Con fecha 2 de enero de 2007, se recibió por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las ejecutorias dictadas dentro de los expedientes SUP-JRC-511/2006 y SUP-JRC-526/2006, relativos a los Juicios de Revisión Constitucional Electoral promovidos por el Partido de la Revolución Democrática, resolviendo desechar de plano, por improcedente la demanda en contra de la omisión del Consejo y del Congreso de no realizar los trabajos y estudios de la demarcación territorial de los 19 distritos electorales.

Con fecha 15 de enero de 2007, se giro oficio número 0015/2007, dirigido al Lic. Leonel Cota Montaña, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PRD, a efecto de que comunicara la validación y reconocimiento de la dirigencia partidista en el Estado, en virtud de la presentación de dos solicitudes de acreditación por diversas dirigencias.

Se recibieron oficios del PAN, CONVERGENCIA, PRI, PT, comunicando que el emblema de cada partido político no ha sufrido modificación alguna. En cuanto al Partido Nueva Alianza entrega disco compacto que con el emblema mismo que tiene registrado de su partido.

Se ha recibido y girado oficios entre IFE e IEETAM para la firma el Anexo Técnico Número Dos al Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia de Registro Federal

de Electores, así como del Anexo Técnico Número Tres al Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia de Registro Federal de Electores, relacionado con información que ese Instituto nos pueda proporcionar como un elemento mas de apoyo, para resolver la solicitud de registro de un partido político estatal que nos fue presentada con anterioridad

Con fecha 22 de enero del 2007, se recibió escrito del Lic. Guillermo Mario Gutiérrez Riestra, en su carácter de miembro de la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido del Trabajo, mediante el cual expone argumentos estatutarios y jurídicos que permitan tener elementos para la resolución en la acreditación y denuncia que expresa se presentará ante este órgano electoral.

Con fecha 23 de enero del 2007, se giró oficio 0016/2007, dirigido al C. Alberto Anaya Gutiérrez integrante de la Comisión Coordinadora del PT a efecto de que clarificara sobre la doble solicitud de acreditación y particularmente sobre los representantes ante el Consejo Estatal Electoral y los autorizados para recibir el financiamiento público.

Con fecha 29 de enero del 2007 se recibió escrito del Ing. Nicolás Mercado Sánchez Presidente del Comité Directivo Estatal de Tamaulipas de Convergencia, en cual manifiesta que niega tajantemente que haya renunciado al cargo que ostenta dentro de Convergencia.

Es cuanto señor Presidente.

EL PRESIDENTE Gracias señor Secretario, le pedimos al mismo tiempo se desahogue el segundo punto del orden del día.

EL SECRETARIO Gracias señor Presidente, como segundo punto del orden del día, tenemos resolución de acreditación de los partidos políticos nacionales, entrega de la misma y toma de la protesta de Ley a los representantes de los partidos políticos acreditados, razón por la cual se establecerá la siguiente mecánica, se dará lectura a la resolución que recae a las diversas solicitudes de manera individual, una vez terminada la lectura se someterá por parte de la Presidencia a los integrantes de este Consejo para su aprobación respectiva y en virtud de que algunas de las resoluciones son análogas, salvo la relativo a lo establecido en el artículo 47 del Código Electoral, esta Secretaría solicitará lo dispensa de lectura correspondiente y únicamente leerá los puntos resolutive de cada resolución de acreditación, aclarando que cada una de las resoluciones aprobadas pasarán integras al cuerpo del Acta de la presente Sesión por lo que hace la primer resolución que emite este

Consejo Estatal Electoral es la resolución que recae a la solicitud de acreditación presentada por el Partido Acción Nacional.

“El Consejo Estatal Electoral, Órgano Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, encargado y responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, definitividad, equidad, objetividad y profesionalismo, (-interrupción- una atenta suplica, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Sesiones, favor de apagar sus teléfonos celulares para no interrumpir el curso de nuestras disposiciones) rijan en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Constitución Política Local y 1, 3, 44, 45, 47, 59, 60, 62, 68, 77, 78 fracción VI, 81, 86 fracción X, 93 fracción III y relativos del Código Electoral vigente, en el ámbito de su competencia, tiene a bien resolver sobre la solicitud de acreditación del Partido Acción Nacional, atento a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que es atribución del Consejo Estatal Electoral, el resolver sobre las solicitudes de registro y acreditación de los partidos políticos presentadas, de conformidad a lo previsto en el artículo 86 fracción X del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, una vez satisfechos los requisitos previstos en el artículo 47 del propio ordenamiento legal.
- II. Que de conformidad al artículo 47 del Código Electoral vigente, los partidos políticos nacionales para obtener su acreditación ante el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, deberán de presentar ante la Junta Estatal Electoral, dentro de los primeros quince días del mes de enero del 2007, la documentación relativa a: Constancia de su registro vigente, expedida por el Instituto Federal Electoral; un ejemplar de su declaración de principios, programa de acción y estatutos; escrito con el señalamiento del domicilio oficial en la capital del Estado y comunicación por la cual se registra la integración de su Comité Ejecutivo Estatal y se designe a sus representantes ante el Consejo Estatal Electoral.
- III. Que con fecha 10 de enero de 2007, el C. CP. Alejandro Sáenz Garza, en su carácter de Presidente del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, presentó la solicitud de acreditación y los documentos básicos comprobatorios, al tenor de lo dispuesto en el artículo 47 citado, a efecto de estar en aptitud legal de participar en el proceso electoral ordinario 2007 y en las elecciones ordinarias del día 11 de noviembre próximo, señalando como domicilio oficial el ubicado en calle Hidalgo No. 420 Pte., Zona Centro, CP 87000, Cd. Victoria, Tam., designando como representantes a

los C.C. Ing. Pedro Antonio Granados Ramírez e Ing. Alfredo Dávila Crespo, propietario y suplente respectivamente, y registrando a su Comité Directivo Estatal, cuya integración es la siguiente:

Presidente: C.P. Alejandro Antonio Sáenz Garza.

1. Jesús Antonio Nader Nasrallam
2. Jorge Salvador Organista Barba
3. Cesar Augusto Verastegui Ostos
4. Bertha Isabel Guitierrez Amador
5. Juan Ángel Ibarra Tamez
6. Antonio Arredondo Álvarez
7. Arturo Sarrelangue Martínez
8. Rachid Abelardo Ramírez Abraham
9. Lidia Alba González
10. Raquel Alonso Carmona
11. Manuel González Hernández
12. Francisco Javier García Cabeza de Vaca
13. Rolando Cesar Ramírez Monroy
14. Luis Tomas Vanoye Carmona
15. Rogelio Cruz Najjar Ramírez
16. Cesar Núñez de Cáceres Marín
17. Pedro Antonio Granados Ramírez
18. Yehude López Reyna
19. Efraín Dávila Siller
20. Georgina del Carmen Alemán García
21. Norma Leticia Salazar Vazquez.

- IV. Que la Junta Estatal Electoral, en ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 93 fracción III del Código Electoral, asistidos por los Consejeros Electorales presentes en el acto recibieron la solicitud de acreditación y anexos del Partido Acción Nacional, dando el seguimiento respectivo, procediendo a la verificación de la documentación presentada, para determinar si se satisfacían los requisitos de tiempo, forma, autenticidad y legalidad requeridas, para que en ese marco turnar la documentación al Consejo Estatal Electoral, autoridad competente para emitir la resolución definitiva.
- V. Que este Consejo Estatal Electoral, procedió a corroborar la revisión de la solicitud y anexos referidos, considerando que la documentación satisface los requisitos legales exigidos y por tanto resulta procedente emitir fallo para tener por acreditado al Partido Acción Nacional para los efectos de que ejerza sus derechos, cumpla con sus obligaciones, goce de sus garantías, obtenga el financiamiento público y las prerrogativas establecidas en la ley, así como, participe en el proceso electoral ordinario

2007, debiendo ajustar su conducta dentro de los cauces legales y del principio del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos tamaulipecos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Consejo Estatal Electoral, resuelve:

PRIMERO: Se tiene por acreditado al Partido Acción Nacional, ante el Consejo Estatal Electoral, otorgándole plena legitimidad para que participe en el proceso electoral y elecciones a verificarse el día 11 de noviembre del 2007.

SEGUNDO.- Se tiene por registrados los documentos básicos relativos al programa de acción, declaración de principios y estatutos presentados por el Partido Acción Nacional.

TERCERO.- Se tiene por registrada la integración del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Acción Nacional, y por admitida la personalidad de su dirigente el C. C.P. Alejandro Antonio Sáenz Garza.

CUARTO.- Se tiene por registrado el domicilio oficial del Partido Acción Nacional, sito en calle Hidalgo No. 420 Pte., Zona Centro, CP 87000, Cd. Victoria, Tam.

QUINTO.- Se tiene por registrada la designación de los CC. Ing. Pedro Antonio Granados Ramírez e Ing. Alfredo Dávila Crespo, como representantes propietario y suplente respectivamente ante el Consejo Estatal Electoral.

SEXTO.- Notifíquese ésta resolución y ordénese su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público.””

Es cuanto señor Presidente.

EL PRESIDENTE Al respecto y una vez leída la resolución, someto a la a consideración de los integrantes del Consejo y votación de los señores Consejeros como lo señala el orden del día para que su votación se lleve a cabo.

EL SECRETARIO Da fe la Secretaría de que hay aprobación unánime de los Consejeros Electorales respecto de la solicitud de acreditación del Partido Acción Nacional.

EL SECRETARIO Con relación a la resolución que emite este Consejo Estatal Electoral es la resolución que recae a la solicitud de acreditación presentada por el Partido Revolucionario Institucional. Pido la dispensa en cuanto a los conceptos que

puedan ser repetitivos, únicamente constriñéndome a los conceptos propios de dicha organización política, mas sin embargo el documento pasará íntegro al documento del acta de sesión.

“El Consejo Estatal Electoral, Órgano Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, encargado y responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, definitividad, equidad, objetividad y profesionalismo, rijan en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Constitución Política Local y 1, 3, 44, 45, 47, 59, 60, 62, 68, 77, 78 fracción VI, 81, 86 fracción X, 93 fracción III y relativos del Código Electoral vigente, en el ámbito de su competencia, tiene a bien resolver sobre la solicitud de acreditación del Partido Revolucionario Institucional, atento a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que es atribución del Consejo Estatal Electoral, el resolver sobre las solicitudes de registro y acreditación de los partidos políticos presentadas, de conformidad a lo previsto en el artículo 86 fracción X del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, una vez satisfechos los requisitos previstos en el artículo 47 del propio ordenamiento legal.
- II. Que de conformidad al artículo 47 del Código Electoral vigente, los partidos políticos nacionales para obtener su acreditación ante el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, deberán de presentar ante la Junta Estatal Electoral, dentro de los primeros quince días del mes de enero del 2007, la documentación relativa a: Constancia de su registro vigente, expedida por el Instituto Federal Electoral; un ejemplar de su declaración de principios, programa de acción y estatutos; escrito con el señalamiento del domicilio oficial en la capital del Estado y comunicación por la cual se registra la integración de su Comité Ejecutivo Estatal y se designe a sus representantes ante el Consejo Estatal Electoral.
- III. Que con fecha 8 de enero de 2007, el C. Lic. Ricardo Gamundi Rosas, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Tamaulipas, presentó la solicitud de acreditación y los documentos básicos comprobatorios, al tenor de lo dispuesto en el artículo 47 citado, a efecto de estar en aptitud legal de participar en el proceso electoral ordinario 2007 y en las elecciones ordinarias del día 11 de noviembre próximo, señalando como domicilio oficial el ubicado en Cero y Doble Cero Boulevard Práxedes Balboa No. 1937, Zona Centro C.P. 87000, Cd. Victoria, Tam., designando como

representantes a los C.C. Lic. Héctor Neftalí Villegas Gamundi y Lic. Edgar Córdoba González, propietario y suplente, respectivamente y registrando a su Comité Directivo Estatal, cuya integración es la siguiente:

Lic. Ricardo Gamundi Rosas	Presidente
Profra. Anastacia Gpe. Flores Valdez	Secretaria General
CP Enrique Blackmore Smer	Secretario de Organización
Lic. Héctor Neftalí Villegas Gamundi	Secretario de Acción Electoral
Lic. Susana Hernández Flores	Secretaria de Acción y Gestión Social
Lic. Blanca Aurelia Anzaldúa Najera	Secretaria de Participación Ciudadana

- IV. Que la Junta Estatal Electoral, en ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 93 fracción III del Código Electoral, asistidos por los Consejeros Electorales presentes en el acto recibieron la solicitud de acreditación y anexos del Partido Revolucionario Institucional, dando el seguimiento respectivo, procediendo a la verificación de la documentación presentada, para determinar si se satisfacían los requisitos de tiempo, forma, autenticidad y legalidad requeridas, para que en ese marco turnar la documentación al Consejo Estatal Electoral, autoridad competente para emitir la resolución definitiva.
- V. Que este Consejo Estatal Electoral, procedió a corroborar la revisión de la solicitud y anexos referidos, considerando que la documentación satisface los requisitos legales exigidos y por tanto resulta procedente emitir fallo para tener por acreditado al Partido Revolucionario Institucional para los efectos de que ejerza sus derechos, cumpla con sus obligaciones, goce de sus garantías, obtenga el financiamiento público y las prerrogativas establecidas en la ley, así como, participe en el proceso electoral ordinario 2007, debiendo ajustar su conducta dentro de los cauces legales y del principio del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos tamaulipecos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Consejo Estatal Electoral, resuelve:

PRIMERO: Se tiene por acreditado al Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Estatal Electoral, otorgándole plena legitimidad para que participe en el proceso electoral y elecciones a verificarse el día 11 de noviembre del 2007.

SEGUNDO.- Se tiene por registrados los documentos básicos relativos al programa de acción, declaración de principios y estatutos presentados.

TERCERO.- Se tiene por registrada la integración del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, y por admitida la personalidad de su dirigente el C Lic. Ricardo Gamundi Rosas.

CUARTO.- Se tiene por registrado el domicilio oficial del Partido Revolucionario Institucional, sito en calle Cero y Doble Cero Boulevard Práxedes Balboa No. 1937, Zona Centro C.P. 87000, Cd. Victoria, Tam.

QUINTO.- Se tiene por registrada la designación de los CC. Lic. Héctor Neftalí Villegas Gamundi y Lic. Edgar Córdoba González, como representantes propietario y suplente respectivamente ante el Consejo Estatal Electoral.

SEXTO.- Notifíquese ésta resolución y ordénese su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público. ""

EL PRESIDENTE Se pone la presente resolución del Partido Revolucionario Institucional a consideración de los integrantes del Consejo y votación de los señores Consejeros.

EL SECRETARIO Da fe la Secretaría de que hay aprobación unánime de los Consejeros Electorales respecto de la resolución de acreditación del Partido Revolucionario Institucional.

EL SECRETARIO Con relación a la resolución que emite este Consejo Estatal Electoral es relativa a la solicitud de acreditación presentada por el Partido de la Revolución Democrática. La Secretaría omite la lectura del el considerando uno y dos e inicia la lectura en el considerando tres en adelante, de Acuerdo a la dispensa solicitada.

""El Consejo Estatal Electoral, Órgano Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, encargado y responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, definitividad, equidad, objetividad y profesionalismo, rijan en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Constitución Política Local y 1, 3, 44, 45, 47, 59, 60, 62, 68, 77, 78 fracción VI, 81, 86 fracción X, 93 fracción III y relativos del Código Electoral vigente, en el ámbito de su competencia, tiene a bien resolver sobre la solicitud de acreditación del Partido de la Revolución Democrática, atento a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que es atribución del Consejo Estatal Electoral, el resolver sobre las solicitudes de registro y acreditación de los partidos políticos presentadas, de conformidad a lo previsto en el artículo 86 fracción X del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, una vez satisfechos los requisitos previstos en el artículo 47 del propio ordenamiento legal.
- II. Que de conformidad al artículo 47 del Código Electoral vigente, los partidos políticos nacionales para obtener su acreditación ante el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, deberán de presentar ante la Junta Estatal Electoral, dentro de los primeros quince días del mes de enero del 2007, la documentación relativa a: Constancia de su registro vigente, expedida por el Instituto Federal Electoral; un ejemplar de su declaración de principios, programa de acción y estatutos; escrito con el señalamiento del domicilio oficial en la capital del Estado y comunicación por la cual se registra la integración de su Comité Ejecutivo Estatal y se designe a sus representantes ante el Consejo Estatal Electoral.
- III. Que el Partido de la Revolución Democrática, como partido político nacional, presenta a la Junta Estatal Electoral, doble solicitud de acreditación y documentos básicos previstos en el artículo 47 del Código Electoral vigente, a efecto de participar en el próximo proceso electoral ordinario y en las elecciones del 11 de noviembre del 2007, de conformidad a los sucesos siguientes:
 - a). Con fecha 9 de enero del 2007, el C. Miguel Ángel Almaraz Maldonado, ostentándose como Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del PRD en Tamaulipas, en cumplimiento al artículo 47 del Código Electoral, presenta la solicitud de acreditación del Partido de la Revolución Democrática ante la Junta Estatal Electoral del IEETAM, exhibiendo los documentos básicos y demás requisitos legales; señalando como domicilio oficial del partido el ubicado en Av. Gral. Alberto Carrera Torres, entre las calles 19 y 20 número 312 de esta ciudad capital y designando como representantes propietario y suplente respectivamente ante el Consejo Estatal Electoral a los CC. JOSE ANTONIO LEAL DORIA Y JOSE ENRIQUE YÁNEZ REYES.
 - b) Con fecha 12 de enero del 2007, el C. Prof. Pedro Alonso Pérez, ostentándose como Presidente de la Mesa Directiva del Sexto Consejo Estatal del PRD en Tamaulipas, en cumplimiento al artículo 47 del Código Electoral, presenta por conducto del C. Gabriel Zúñiga Bermúdez, solicitud de acreditación del Partido de la Revolución Democrática ante la Junta Estatal Electoral del IEETAM, exhibiendo los documentos básicos y demás requisitos legales; señalando como domicilio oficial del partido el ubicado en Calle 20 entre Juárez y Zaragoza No. 214, de esta ciudad

capital, así como indicando que el Presidente de Comité Ejecutivo Estatal es el C. RENE REYES CANTU .

Acumulada que fue dicha documentación partidista, se derivan dos domicilios oficiales del Partido de la Revolución Democrática; solo se designa a los CC. JOSE ANTONIO LEAL DORIA Y JOSE ENRIQUE YÁNEZ REYES, como representantes propietario y suplente, ante el Consejo Estatal Electoral; y se surte una controversia en cuanto al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del PRD en Tamaulipas, respecto del C. MIGUEL ANGEL ALMARAZ MALDONADO y del C. RENE REYES CANTU, indistintamente, señalados en las solicitudes de acreditación.

- IV. Que la Junta Estatal Electoral, en ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 93 fracción III del Código Electoral, una vez que recibió la solicitud de acreditación y anexos del Partido de la Revolución Democrática, procedió a la verificación de la documentación presentada, para determinar si se satisfacían los requisitos de tiempo, forma, autenticidad, legalidad y personalidad requeridas, para que en ese marco, turnar la documentación al Consejo Estatal Electoral, autoridad competente para emitir la resolución definitiva, imponiéndose previamente la remisión de un oficio al Comité Ejecutivo Nacional, para que dilucidara la cuestión controvertida, como lo había hecho con anterioridad el 26 de septiembre de 2006, por oficio suscrito por el C. Lic. Leonel Cota Montaña, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, al haber comunicado que el C. Miguel Ángel Almaraz Maldonado, había sido reinstalado como Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de dicho partido en Tamaulipas, según Acuerdo número CEN/126/2006, que obra en los archivos de éste Instituto desde el 25 de octubre del 2006.

Con fecha 15 de enero de 2007, mediante oficio 0015/2007, suscrito por el Presidente del Instituto Estatal Electoral, requirió a la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, por ser año electoral y el momento de acreditación de los partidos políticos nacionales, se sirviera clarificar cual era la dirigencia partidista que validaba y reconocía, a efecto de tenerla por debidamente acreditada mediante la resolución de acreditación correspondiente.

Con fecha 22 de enero de 2007, a las 19:20 horas, la Secretaría del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, recibió vía fax, escrito firmado por los CC. Leonel Cota Montaña y Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente Nacional y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, por el cual da contestación al oficio 0015/2007 girado por esta autoridad electoral e informando de la

integración del Comité Ejecutivo Estatal del PRD en Tamaulipas, de la manera siguiente:

NOMBRE	CARGO
Miguel Ángel Almaraz Maldonado	Presidente
René Reyes Cantú	Secretario General
José Antonio Leal Doria	Secretario de Organización
Jaime Isaac Camero Castillo	Secretario de Organización
Leticia Barrera Hinojosa	Secretario de Organización
Hernán Palacios Martínez	Secretario de Organización
Martín Chiw Gonzáles	Secretario de Organización
Cuitlahuac Ortega Maldonado	Secretario de Asuntos Electorales
José Raúl Zertuche González	Secretario de Finanzas
Berenice Reyna Ibarra	Secretario de Planeación
José Enrique Yañez Reyes	Secretario de Movimientos sociales
Rosa Belia Martínez Infante	Secretario de Asuntos Laborales y Sindicales
Anwar Alejandro Vivian Peralta	Secretario de Operación Política y Alianzas
Rafael Rodríguez Segura	Secretario de Formación Política y Comunicación
Jaime Gauna Cervantes	Secretario de Coordinación Campesina
Josefina Carranza Cruz	Secretario de Equidad y Género
Ignacio Escobar Figueroa	Secretario de Asuntos Municipales
Luis Daniel Palmillas Moreira	Secretario de la Juventud
Martha Flores soriano	Secretario de Asuntos del Migrante
Guadalupe Contreras Martínez	Secretario de Derechos Humanos
Laura Gallifa Reyes	Secretario de Asuntos Legislativos

- V. Que este Consejo Estatal Electoral, procedió a corroborar la revisión de la solicitud de acreditación y anexos documentales, considerando que la documentación presentada satisface los requisitos legales exigidos y por tanto resulta procedente la acreditación del PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA ante el Consejo Estatal Electoral, para los efectos de que ejerza sus derechos, cumpla con sus obligaciones, goce de sus garantías, obtenga el financiamiento público y las prerrogativas establecidas en la ley, así como, participe en el proceso electoral ordinario 2007, debiendo ajustar su conducta dentro de los cauces legales y del principio del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos tamaulipecos.

Luego entonces, vista la actuación definitiva del Presidente Nacional y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, derivada de sus propios Acuerdos, se concluye cual es la estructura del Comité Ejecutivo Estatal del PRD en Tamaulipas, confirmándose la designación de los representantes ante el

Consejo Estatal Electoral, al quedar plenamente ratificado el comunicado del 26 de septiembre de 2006, donde el C. MIGUEL ANGEL ALMARAZ MALDONADO es el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal en Tamaulipas, sustentado y motivado por Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional y de su normatividad interna, según comunicado recibido el 22 de enero del 2007 por parte de éste organismo electoral.

En esas condiciones, procede la acreditación del PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA como partido político nacional, dado que con la decisión final del Comité Ejecutivo Nacional los CC. MIGUEL ANGEL ALMARAZ MALDONADO y RENE REYES CANTU son el Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Consejo Estatal Electoral, resuelve:

PRIMERO: Se tiene por acreditado al PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ante el Consejo Estatal Electoral, otorgándole plena legitimidad para que participe en el proceso electoral y elecciones a verificarse el día 11 de noviembre del 2007.

SEGUNDO.- Se tiene por registrados los documentos básicos relativos al programa de acción, declaración de principios y estatutos presentados por el Partido de la Revolución Democrática.

TERCERO.- Se tiene por registrada la integración del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en los términos expresados por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político nacional, y por admitida la personalidad de su dirigente estatal el C. MIGUEL ANGEL ALMARAZ MALDONADO.

CUARTO.- Se tiene por registrado el domicilio oficial del Partido de la Revolución Democrática, sito en Av. Gral. Alberto Carrera Torres, entre las calles 19 y 20 número 312 de ciudad Victoria, Tamaulipas.

QUINTO.- Se tiene por registrada la designación de los CC. JOSE ANTONIO LEAL DORIA Y JOSE ENRIQUE YÁNEZ REYES, como representantes propietario y suplente respectivamente ante el Consejo Estatal Electoral.

SEXTO.- Notifíquese ésta resolución y ordénese su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público.

EL PRESIDENTE De igual forma, la presente resolución se somete a la consideración de los integrantes del Consejo y votación de los compañeros Consejeros.

EL SECRETARIO Da fe la Secretaría de que hay aprobación unánime de los Consejeros Electorales respecto de la resolución de acreditación del Partido de la Revolución Democrática.

EL SECRETARIO Voy a proceder a dar lectura de la resolución que emite este Consejo Estatal Electoral en cuanto a la solicitud de acreditación presentada por el Partido del Trabajo, solicitando la dispensa de lectura de la parte introductoria hasta antes del considerando tercero.

“El Consejo Estatal Electoral, Órgano Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, encargado y responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, definitividad, equidad, objetividad y profesionalismo, rijan en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Constitución Política Local y 1, 3, 44, 45, 47, 59, 60, 62, 68, 77, 78 fracción VI, 81, 86 fracción X, 93 fracción III y relativos del Código Electoral vigente, en el ámbito de su competencia, tiene a bien resolver sobre la solicitud de acreditación del Partido del Trabajo, atento a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que es atribución del Consejo Estatal Electoral, el resolver sobre las solicitudes de registro y acreditación de los partidos políticos presentadas, de conformidad a lo previsto en el artículo 86 fracción X del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, una vez satisfechos los requisitos previstos en el artículo 47 del propio ordenamiento legal.
- II. Que de conformidad al artículo 47 del Código Electoral vigente, los partidos políticos nacionales para obtener su acreditación ante el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, deberán de presentar ante la Junta Estatal Electoral, dentro de los primeros quince días del mes de enero del 2007, la documentación relativa a: Constancia de su registro vigente, expedida por el Instituto Federal Electoral; un ejemplar de su declaración de principios, programa de acción y estatutos; escrito con el señalamiento del domicilio oficial en la capital del Estado y comunicación por la cual se registra la integración de su Comité Ejecutivo Estatal y se designe a sus representantes ante el Consejo Estatal Electoral.

III. Que el Partido del Trabajo, como partido político nacional, presenta a la Junta Estatal Electoral, doble solicitud de acreditación y documentos básicos previstos en el artículo 47 del Código Electoral vigente, a efecto de participar en el próximo proceso electoral ordinario y en las elecciones del 11 de noviembre del 2007, de conformidad a los sucesos siguientes:

a. A las 10:38 horas del 12 de enero de 2007, el Lic. Guillermo Mario Gutiérrez Riestra argumentando ser miembro de la Comisión Ejecutiva Estatal, Asuntos Electorales, acompañando al Dip. Benjamín López Rivera como miembro de la Comisión Coordinadora Estatal del Partido del Trabajo, presentó solicitud de acreditación como partido político nacional y anexos, consistentes en: 1) oficio dirigido al C. Jaime Arturo Ortiz González, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del IFE, donde solicitaron la constancia de registro vigente como partido político ante el IFE; 2) copia del oficio del C. Jaime Arturo Ortiz González al Lic. Manuel López Bernal, Secretario Ejecutivo del IFE donde se solicitaba la constancia de registro vigente del PT; 3) un ejemplar en copia simple de la declaración de principios, programa de acción y estatutos; y 4) copia simple de la constancia de registro expedida por el IFE; haciendo el señalamiento del domicilio oficial del partido sito en 15 y 16 Méndez # 295 de esta ciudad, así como otras alegaciones relativas a que las ministraciones del financiamiento público de dicho partido se reciben en forma irregular por persona diversa a la Comisión de Hacienda.

b. A las 12:30 horas del día 12 de enero de 2007, los C.C. Agustín Maldonado Herrera, Ciro Eduardo Rivera Garza y Juan González Lozano, integrantes de la Comisión Coordinadora Estatal y el C. Dip. Alejandro Ceniceros Martínez como Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo, presentaron solicitud de acreditación del Partido del Trabajo ante el IEETAM, anexando los documentos siguientes: 1) Constancia de registro vigente de su partido político ante el IFE; 2) Un ejemplar de su declaración de principios, programas de acción y estatutos; 3) escrito por el cual señala su domicilio oficial en la capital del Estado, sito en Calle Pedro J. Méndez No. 205, Zona Centro y número telefónico 31.5.3812; 4. - oficio por el cual se designa a sus representantes ante el Consejo Estatal Electoral y personas que recibirán las ministraciones del financiamiento público que corresponda, recayendo en los CC. MARTÍN SÁNCHEZ MENDOZA Y RAMIRO BARRON BARBOSA, así como los CC. ALEJANDRO CENICEROS MARTINEZ Y ERNESTO HINOJOSA PEREZ respectivamente; 5. Copia del Acuerdo emitido por la Comisión Coordinadora Nacional del PT, por el cual faculta al Dip. Alejandro Ceniceros Martínez con poder amplio, cumplido y bastante para representar a su instituto político ante cualquier autoridad; y 6. Acta Notarial No 341 de fecha 14 de agosto de 2005, respecto del 4° Congreso Estatal Ordinario, verificado en esta ciudad.

Acumulada que fue dicha documentación partidista, se obtiene un mismo domicilio oficial del Partido del Trabajo; que solamente se designa a los CC. MARTÍN SÁNCHEZ MENDOZA Y RAMIRO BARRON BARBOSA, como representantes propietario y suplente, ante el Consejo Estatal Electoral; y de que la Comisión Coordinadora Estatal le integran los C.C. AGUSTÍN MALDONADO HERRERA, CIRO EDUARDO RIVERA GARZA, JUAN GONZÁLEZ LOZANO y BENJAMÍN LÓPEZ RIVERA, en tanto que LUIS GARCÍA CAYETANO falleció el día 3 de febrero del 2006, según se deriva de la copia del Acta de defunción, entregada a este Instituto el 10 de mayo del 2006.

- IV. Que la Junta Estatal Electoral, en ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 93 fracción III del Código Electoral, una vez que recibió la documentación de solicitudes de acreditación y anexos del Partido del Trabajo, procedió a la verificación de documental, para determinar si se satisfacían los requisitos de tiempo, forma, autenticidad, legalidad y personalidad requeridas, para que en ese marco turnar la documentación al Consejo Estatal Electoral, autoridad competente para emitir la resolución definitiva.

Para tal efecto, mediante oficio 0016/2007 del 23 de enero de 2007, el Presidente del Consejo Estatal Electoral, solicitó al C. Alberto Anaya Gutiérrez integrante de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, clarificara sobre la doble solicitud de acreditación ante el IEETAM, particularmente sobre las personas autorizadas para recibir el financiamiento público y la de los representantes designados por la mayoría de los integrantes de la Comisión Coordinadora Estatal, o en su caso, se consideraría a quienes integran la Comisión de Finanzas de acuerdo a los estatutos y a los representantes que venían desempeñando esa función con antelación al año electoral 2007.

Con fecha 26 de enero del 2007, se recibió oficio de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo y suscrito por los CC. ALBERTO ANAYA GUTIERREZ, ALEJANDRO GONZALEZ YÁNEZ, RICARDO CANTU GARZA Y RUBEN AGUILAR JIMÉNEZ, mediante el cual comunican al Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, que la Comisión Ejecutiva Nacional celebró sesión el 17 de enero del 2007, por el cual se ratifica el nombramiento del C. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ como Comisionado Político Nacional, con poder amplio cumplido y bastante, singularmente para recibir las ministraciones y prerrogativas del financiamiento público, revocando cualquier otro nombramiento hecho, así como ratificando a los CC. MARTÍN SÁNCHEZ MENDOZA Y RAMIRO BARRON BARBOSA como representantes propietario y suplente ante el Consejo Estatal Electoral, en los términos del artículo 39 inciso d) de los estatutos del Partido del Trabajo.

- V. Que este Consejo Estatal Electoral, procedió a corroborar la revisión de la solicitud de acreditación y anexos documentales, considerando que la documentación presentada satisface los requisitos legales exigidos y por tanto resulta procedente la acreditación del PARTIDO DEL TRABAJO ante el Consejo Estatal Electoral, para los efectos de que ejerza sus derechos, cumpla con sus obligaciones, goce de sus garantías, obtenga el financiamiento público y las prerrogativas establecidas en la ley, así como, participe en el proceso electoral ordinario 2007, debiendo ajustar su conducta dentro de los cauces legales y del principio del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos tamaulipecos.

Por otro lado y vista la actuación definitiva de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, informada por medio de la Comisión Coordinadora Nacional de dicho partido político nacional, se concluye que en Tamaulipas la Comisión Coordinadora Estatal está integrada por los CC. AGUSTÍN MALDONADO HERRERA, CIRO EDUARDO RIVERA GARZA, JUAN GONZÁLEZ LOZANO y BENJAMÍN LÓPEZ RIVERA, quedando pendiente la sustitución del fallecido LUIS GARCÍA CAYETANO; que los representantes propietario y suplente ante el Consejo Estatal Electoral son los CC. MARTÍN SÁNCHEZ MENDOZA y RAMIRO BARRON BARBOSA respectivamente, así como, de que el autorizado para recibir las ministraciones del financiamiento público es el C. ALEJANDRO CENICEROS MARTINEZ, al sustentarse dichas designaciones en el IV Congreso Estatal Ordinario del Partido del Trabajo, en el Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo y en sus estatutos internos, particularmente en el artículo 39 inciso d) de su normatividad interna, según el comunicado de la Comisión Coordinadora Nacional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Consejo Estatal Electoral, resuelve:

PRIMERO: Se tiene por acreditado al PARTIDO DEL TRABAJO, ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto estatal Electoral de Tamaulipas, otorgándole plena legitimidad para que participe en el proceso electoral y elecciones a verificarse el día 11 de noviembre del 2007.

SEGUNDO.- Se tiene por registrados los documentos básicos relativos al programa de acción, declaración de principios y estatutos presentados por el Partido del Trabajo.

TERCERO.- Se tiene por registrada la integración de la Comisión Coordinadora Estatal del Partido del Trabajo, integrada por los CC. AGUSTÍN MALDONADO HERRERA, CIRO EDUARDO RIVERA GARZA, JUAN GONZÁLEZ LOZANO y

BENJAMÍN LÓPEZ RIVERA, quedando pendiente la sustitución del fallecido LUIS GARCÍA CAYETANO.

CUARTO.- Se tiene por registrado el domicilio oficial del Partido del Trabajo, sito en Calle Pedro J. Méndez No. 205, Zona Centro de ciudad Victoria, Tamaulipas.

QUINTO.- Se tiene por registrada la designación de los CC. MARTÍN SÁNCHEZ MENDOZA y RAMIRO BARRON BARBOSA, como representantes propietario y suplente del Partido del Trabajo respectivamente ante el Consejo Estatal Electoral.

SEXTO.- Notifíquese ésta resolución y ordénese su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público.

Es cuanto señor Presidente.

EL PRESIDENTE Gracias, de igual forma la presente resolución se somete a la consideración de los integrantes del Consejo y votación de los compañeros Consejeros Electorales.

EL SECRETARIO Da fé la Secretaría de que hay votación unánime de los Consejeros Electorales respecto de la resolución de acreditación partido del trabajo ante este Consejo Estatal Electoral el Partido del Trabajo.

EL SECRETARIO Con respecto a la resolución que recae a la solicitud de acreditación presentada por Convergencia, como es similar las dos primeras resoluciones que se les dio lectura PAN y PRI, voy a permitirme dar lectura únicamente al considerando relativo a la dirigencia y la estructura partidista y los resolutive de la resolución.

“El Consejo Estatal Electoral, Órgano Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, encargado y responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, definitividad, equidad, objetividad y profesionalismo, rijan en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Constitución Política Local y 1, 3, 44, 45, 47, 59, 60, 62, 68, 77, 78 fracción VI, 81, 86 fracción X, 93 fracción III y relativos del Código Electoral vigente, en el ámbito de su competencia, tiene a bien resolver sobre la solicitud de acreditación de Convergencia, atento a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que es atribución del Consejo Estatal Electoral, el resolver sobre las solicitudes de registro y acreditación de los partidos políticos presentadas, de conformidad a lo previsto en el artículo 86 fracción X del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, una vez satisfechos los requisitos previstos en el artículo 47 del propio ordenamiento legal.
- II. Que de conformidad al artículo 47 del Código Electoral vigente, los partidos políticos nacionales para obtener su acreditación ante el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, deberán de presentar ante la Junta Estatal Electoral, dentro de los primeros quince días del mes de enero del 2007, la documentación relativa a: Constancia de su registro vigente, expedida por el Instituto Federal Electoral; un ejemplar de su declaración de principios, programa de acción y estatutos; escrito con el señalamiento del domicilio oficial en la capital del Estado y comunicación por la cual se registra la integración de su Comité Ejecutivo Estatal y se designe a sus representantes ante el Consejo Estatal Electoral.
- III. Que con fecha 10 de enero de 2007, el C. Ing. Nicolás Mercado Sánchez, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal de Convergencia en Tamaulipas, presentó la solicitud de acreditación y los documentos básicos comprobatorios, al tenor de lo dispuesto en el artículo 47 citado, a efecto de estar en aptitud legal de participar en el proceso electoral ordinario 2007 y en las elecciones ordinarias del día 11 de noviembre próximo, señalando como domicilio oficial el ubicado en calle Morelos No. 505 Ote. (entre 12 y 13), Zona Centro, Cd. Victoria, Tam., designando como representantes a los C.C. Lic. Eunice Tovar Verdi y Emilio Ramos Apresa, propietario y suplente, respectivamente y registrando a su Comité Directivo Estatal, cuya integración es la siguiente:

Ing. Nicolás Mercado Sánchez	Presidente
Luis Cano González	Secretario General
Luis González Moctezuma	Secretario General Adjunto
Alfredo Ibáñez Rodríguez	Vicepresidente de la Zona Norte
Lic. Jorge Arellano Alonzo	Secretario de Organización y Acción Política
Lic. Eunice Tovar Verdi	Secretaria de Elecciones
Ing. Roberto J. Cervantes Sánchez	Secretario de Gestión y Atención Ciudadana
C.P. Valentín H. Cruz Montejano	Tesorero
Lic. Dora E. Pontvianne Espinosa	Convergencia de Mujeres
Lic. Gustavo Gómez Reza	Convergencia de Trabajadores y Productores
Lic. Feliz Constantino Vargas	Miembro Distinguido

C. Felipe Mata Govea	Miembro Distinguido
C. Rosa María Villanueva Hernández	Miembro Distinguido
Lic. Víctor Flores Lemus	Miembro Distinguido
Lic. Gerardo Delgado Villanueva	Miembro Distinguido

- IV. Que la Junta Estatal Electoral, en ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 93 fracción III del Código Electoral, asistidos por los Consejeros Electorales presentes en el acto recibieron la solicitud de acreditación y anexos de Convergencia, dando el seguimiento respectivo, procediendo a la verificación de la documentación presentada, para determinar si se satisfacían los requisitos de tiempo, forma, autenticidad y legalidad requeridas, para que en ese marco turnar la documentación al Consejo Estatal Electoral, autoridad competente para emitir la resolución definitiva.
- V. Que este Consejo Estatal Electoral, procedió a corroborar la revisión de la solicitud y anexos referidos, considerando que la documentación satisface los requisitos legales exigidos y por tanto resulta procedente emitir fallo para tener por acreditado a Convergencia para los efectos de que ejerza sus derechos, cumpla con sus obligaciones, goce de sus garantías, obtenga el financiamiento público y las prerrogativas establecidas en la ley, así como, participe en el proceso electoral ordinario 2007, debiendo ajustar su conducta dentro de los cauces legales y del principio del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos tamaulipecos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Consejo Estatal Electoral, resuelve:

PRIMERO: Se tiene por acreditado al Partido Convergencia, ante el Consejo Estatal Electoral, otorgándole plena legitimidad para que participe en el proceso electoral y elecciones a verificarse el día 11 de noviembre del 2007.

SEGUNDO.- Se tiene por registrados los documentos básicos relativos al programa de acción, declaración de principios y estatutos presentados por Convergencia.

TERCERO.- Se tiene por registrada la integración del Comité Ejecutivo Estatal de Convergencia , y por admitida la personalidad de su dirigente el C. Ing. Nicolás Mercado Sánchez.

CUARTO.- Se tiene por registrado el domicilio oficial del Partido Convergencia, sito en calle Morelos No. 505 Ote. (entre 12 y 13), Zona Centro, Cd. Victoria, Tam.

QUINTO.- Se tiene por registrada la designación de los CC. Lic. Eunice Tovar Verdi y Emilio Ramos Apresa, como representantes propietario y suplente respectivamente ante el Consejo Estatal Electoral.

SEXTO.- Notifíquese ésta resolución y ordénese su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público. ""

Es cuanto señor Presidente.

EL PRESIDENTE Gracias, de igual forma esta presente resolución de partido Convergencia, se somete a consideración de los integrantes del consejo y votación de los señores Consejeros.

EL SECRETARIO Da fe la Secretaría de que hay aprobación unánime de los Consejeros Electorales, respecto de la resolución de acreditación del partido Convergencia.

EL SECRETARIO En cuanto a la resolución que recae a la solicitud de acreditación presentada por Partido Nueva Alianza, es similar a la lectura anterior, permitiéndome expresar lo concerniente al considerando tercero y puntos resolutivos.

""El Consejo Estatal Electoral, Órgano Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, encargado y responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, definitividad, equidad, objetividad y profesionalismo, rijan en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Constitución Política Local y 1, 3, 44, 45, 47, 59, 60, 62, 68, 77, 78 fracción VI, 81, 86 fracción X, 93 fracción III y relativos del Código Electoral vigente, en el ámbito de su competencia, tiene a bien resolver sobre la solicitud de acreditación del Partido Nueva Alianza atento a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que es atribución del Consejo Estatal Electoral, el resolver sobre las solicitudes de registro y acreditación de los partidos políticos presentadas, de conformidad a lo previsto en el artículo 86 fracción X del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, una vez satisfechos los requisitos previstos en el artículo 47 del propio ordenamiento legal.
- II. Que de conformidad al artículo 47 del Código Electoral vigente, los partidos políticos nacionales a obtener su acreditación ante el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, deberán de presentar ante la Junta Estatal

Electoral, dentro de los primeros quince días del mes de enero del 2007, la documentación relativa a: Constancia de su registro vigente, expedida por el Instituto Federal Electoral; un ejemplar de su declaración de principios, programa de acción y estatutos; escrito con el señalamiento del domicilio oficial en la capital del Estado y comunicación por la cual se registra la integración de su Comité Ejecutivo Estatal y se designe a sus representantes ante el Consejo Estatal Electoral.

- III. Que con fecha 8 de enero de 2007, el C. Lic. Carlos García Villarreal, en su carácter de Presidente de la Junta Ejecutiva Estatal del Partido Nueva Alianza, presentó la solicitud de acreditación y los documentos básicos comprobatorios, al tenor de lo dispuesto en el artículo 47 citado, a efecto de estar en aptitud legal de participar en el proceso electoral ordinario 2007 y en las elecciones ordinarias del día 11 de noviembre próximo, señalando como domicilio oficial el ubicado en calle Gral. Alberto Carrera Torres entre 18 y 19 No. 210 Zona Centro, Cd. Victoria, Tam., designando como representantes a los C.C. Guillermo Barrientos Vázquez y Jorge Ríos Grimaldo, propietario y suplente, respectivamente y registrando a su Comité Directivo Estatal, cuya integración es la siguiente:

C. Carlos García Villarreal	Presidente de la Junta Ejecutiva Estatal
C. José Andrés Escamilla Betancourt	Secretario General de la Junta Ejecutiva Estatal
C. Jesús Rafael Méndez Salas	Coordinador Ejecutivo Estatal Político Electoral
C. Brenda Guadalupe Salas Carreón	Coordinadora Ejecutiva Estatal de Vinculación.
C. Sofía Magdalena Zúñiga Carreón	Coordinadora Ejecutiva Estatal de Finanzas

- IV. Que la Junta Estatal Electoral, en ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 93 fracción III del Código Electoral, asistidos por los Consejeros Electorales presentes en el acto recibieron la solicitud de acreditación y anexos del Partido Nueva Alianza, dando el seguimiento respectivo, procediendo a la verificación de la documentación presentada, para determinar si se satisfacían los requisitos de tiempo, forma, autenticidad y legalidad requeridas, para que en ese marco turnar la documentación al Consejo Estatal Electoral, autoridad competente para emitir la resolución definitiva.
- V. Que este Consejo Estatal Electoral, procedió a corroborar la revisión de la solicitud y anexos referidos, considerando que la documentación satisface los requisitos legales exigidos y por tanto resulta procedente emitir fallo para tener por acreditado al Partido Nueva Alianza para los efectos de que

ejerza sus derechos, cumpla con sus obligaciones, goce de sus garantías, obtenga el financiamiento público y las prerrogativas establecidas en la ley, así como, participe en el proceso electoral ordinario 2007, debiendo ajustar su conducta dentro de los cauces legales y del principio del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos tamaulipecos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Consejo Estatal Electoral, resuelve:

PRIMERO: Se tiene por acreditado al Partido Nueva Alianza, ante el Consejo Estatal Electoral, otorgándole plena legitimidad para que participe en el proceso electoral y elecciones a verificarse el día 11 de noviembre del 2007.

SEGUNDO.- Se tiene por registrados los documentos básicos relativos al programa de acción, declaración de principios y estatutos presentados por Partido Nueva Alianza.

TERCERO.- Se tiene por registrada la integración del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Nueva Alianza, y por admitida la personalidad de su dirigente el C. Lic. Carlos García Villarreal.

CUARTO.- Se tiene por registrado el domicilio oficial del Partido Nueva Alianza, sito en calle Gral. Alberto Carrera Torres entre 18 y 19 No. 210 Zona Centro, Cd. Victoria, Tam.

QUINTO.- Se tiene por registrada la designación de los CC. Guillermo Barrientos Vázquez y Jorge Ríos Grimaldo, como representantes propietario y suplente respectivamente ante el Consejo Estatal Electoral.

SEXTO.- Notifíquese ésta resolución y ordénese su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público.””

Es cuanto señor Presidente.

EL PRESIDENTE Muchas gracias, se somete a consideración de los integrantes del Consejo y a la votación de los señores Consejeros la resolución de acreditación del Partido Nueva Alianza.

EL SECRETARIO Da fe la Secretaría de que hay aprobación unánime de los Consejeros Electorales respecto de la resolución de acreditación del Partido Nueva Alianza.

EL SECRETARIO Por lo que hace también a la resolución que recae a la solicitud de acreditación presentada por el Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina, omito dar lectura a la parte introductoria y considerandos primero y segundo, remitiéndome al considerando tercero y puntos resolutivos de la manera siguiente:

“El Consejo Estatal Electoral, Órgano Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, encargado y responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, definitividad, equidad, objetividad y profesionalismo, rijan en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Constitución Política Local y 1, 3, 44, 45, 47, 59, 60, 62, 68, 77, 78 fracción VI, 81, 86 fracción X, 93 fracción III y relativos del Código Electoral vigente, en el ámbito de su competencia, tiene a bien resolver sobre la solicitud de acreditación del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina, atento a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que es atribución del Consejo Estatal Electoral, el resolver sobre las solicitudes de registro y acreditación de los partidos políticos presentadas, de conformidad a lo previsto en el artículo 86 fracción X del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, una vez satisfechos los requisitos previstos en el artículo 47 del propio ordenamiento legal.
- II. Que de conformidad al artículo 47 del Código Electoral vigente, los partidos políticos nacionales para obtener su acreditación ante el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, deberán de presentar ante la Junta Estatal Electoral, dentro de los primeros quince días del mes de enero del 2007, la documentación relativa a: Constancia de su registro vigente, expedida por el Instituto Federal Electoral; un ejemplar de su declaración de principios, programa de acción y estatutos; escrito con el señalamiento del domicilio oficial en la capital del Estado y comunicación por la cual se registra la integración de su Comité Ejecutivo Estatal y se designe a sus representantes ante el Consejo Estatal Electoral.
- III. Que con fecha 11 de enero de 2007, el C. Roberto Andrés López Chávez, en su carácter de Coordinador Estatal del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina, presentó la solicitud de acreditación y los documentos básicos comprobatorios, al tenor de lo dispuesto en el artículo 47 citado, a efecto de estar en aptitud legal de participar en el proceso electoral ordinario 2007 y en las elecciones ordinarias del día 11 de noviembre próximo, señalando como domicilio oficial el ubicado en Matamoros 15 y 16 No. 214 Altos, Cd. Victoria, Tam., designando como

representantes a los C.C. Jesús González Hernández y Juan José García Trejo, propietario y suplente, respectivamente y registrando a su Comité Directivo Estatal, cuya integración es la siguiente:

Roberto Andrés López Chávez	Coordinador Estatal
Sara Patricia Ramírez Macías	Vicecoordinadora
José Luis Macías Gutiérrez	Organización
Carlos Alejandro Campos Castillo	Electoral
Juan Martín Hernández Rubio	Divulgación
Mireya García Trejo	Finanzas
Jesús González Hernández	Representante ante el IEETAM
Roberto Del Angel Gallardo	Representante ante el RFE

- IV. Que la Junta Estatal Electoral, en ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 93 fracción III del Código Electoral, asistidos por los Consejeros Electorales presentes en el acto recibieron la solicitud de acreditación y anexos del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina, dando el seguimiento respectivo, procediendo a la verificación de la documentación presentada, para determinar si se satisfacían los requisitos de tiempo, forma, autenticidad y legalidad requeridas, para que en ese marco turnar la documentación al Consejo Estatal Electoral, autoridad competente para emitir la resolución definitiva.
- V. Que este Consejo Estatal Electoral, procedió a corroborar la revisión de la solicitud y anexos referidos, considerando que la documentación satisface los requisitos legales exigidos y por tanto resulta procedente emitir fallo para tener por acreditado al Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina para los efectos de que ejerza sus derechos, cumpla con sus obligaciones, goce de sus garantías, obtenga el financiamiento público y las prerrogativas establecidas en la ley, así como, participe en el proceso electoral ordinario 2007, debiendo ajustar su conducta dentro de los cauces legales y del principio del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos tamaulipecos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Consejo Estatal Electoral, resuelve:

PRIMERO: Se tiene por acreditado al Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina, ante el Consejo Estatal Electoral, otorgándole plena legitimidad para que participe en el proceso electoral y elecciones a verificarse el día 11 de noviembre del 2007.

SEGUNDO.- Se tiene por registrados los documentos básicos relativos al programa de acción, declaración de principios y estatutos presentados por Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina.

TERCERO.- Se tiene por registrada la integración del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina, y por admitida la personalidad de su dirigente el C. Roberto Andrés López Chávez.

CUARTO.- Se tiene por registrado el domicilio oficial del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina, sito en calle Matamoros 15 y 16 No. 214 Altos, Cd. Victoria, Tam.

QUINTO.- Se tiene por registrada la designación de los CC. Jesús González Hernández y Juan José García Trejo, como representantes propietario y suplente respectivamente ante el Consejo Estatal Electoral.

SEXTO.- Notifíquese ésta resolución y ordénese su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público.”

EL PRESIDENTE Se somete a la consideración de los compañeros Consejeros la resolución que recae a la solicitud de acreditación del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina.

EL SECRETARIO Da fe la Secretaría de que hay aprobación unánime de los Consejeros Electorales respecto de la resolución recaída al Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina.

Finalmente, resolución del Partido Verde Ecologista de México, se omite la lectura de la parte introductoria de los considerando primero y segundo, concretándonos al considerando tercero y resolutivos siguientes.

“El Consejo Estatal Electoral, Órgano Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, encargado y responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, definitividad, equidad, objetividad y profesionalismo, rijan en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Constitución Política Local y 1, 3, 44, 45, 47, 59, 60, 62, 68, 77, 78 fracción VI, 81, 86 fracción X, 93 fracción III y relativos del Código Electoral vigente, en el ámbito de su competencia, tiene a bien resolver sobre la solicitud de acreditación del Partido Verde Ecologista de México, atento a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que es atribución del Consejo Estatal Electoral, el resolver sobre las solicitudes de registro y acreditación de los partidos políticos presentadas, de conformidad a lo previsto en el artículo 86 fracción X del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, una vez satisfechos los requisitos previstos en el artículo 47 del propio ordenamiento legal.
- II. Que de conformidad al artículo 47 del Código Electoral vigente, los partidos políticos nacionales para obtener su acreditación ante el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, deberán de presentar ante la Junta Estatal Electoral, dentro de los primeros quince días del mes de enero del 2007, la documentación relativa a: Constancia de su registro vigente, expedida por el Instituto Federal Electoral; un ejemplar de su declaración de principios, programa de acción y estatutos; escrito con el señalamiento del domicilio oficial en la capital del Estado y comunicación por la cual se registra la integración de su Comité Ejecutivo Estatal y se designe a sus representantes ante el Consejo Estatal Electoral.
- III. Que con fecha 11 de enero de 2007, el C. L.A.E. Jesús González Macias, en su carácter de Presidente de la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido Verde Ecologista de México, presentó la solicitud de acreditación y los documentos básicos comprobatorios, al tenor de lo dispuesto en el artículo 47 citado, a efecto de estar en aptitud legal de participar en el proceso electoral ordinario 2007 y en las elecciones ordinarias del día 11 de noviembre próximo, señalando como domicilio oficial el ubicado en Abasolo Ote. No. 3285 de la Colonia Ampliación Victoria 2da. Etapa, CP 87090, Cd. Victoria, Tam., designando como representantes a los C.C. Prof. Andrés Hernández Castillo y C. José G. Izquierdo Salas, propietario y suplente, respectivamente y registrando a su Comité Directivo Estatal, cuya integración es la siguiente:

C. Jesús González Macias	Presidente
Javier A. Silva Sandoval	Secretario de Organización
Marcelino Cisneros Ramírez	Secretario de Procesos Electorales
Carlos Paniagua Arias	Secretario de Ecología y Medio Ambiente
José W. Del Olmo Blanco	Secretario de Finanzas
Andrés Hernández Castillo	Secretario de Comunicación Social
Ana Astrid Ruiz Mancilla	Secretaria de Asuntos Electorales
Sonia Alejandra Cruz López	Secretaria de la Mujer

- IV. Que la Junta Estatal Electoral, en ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 93 fracción III del Código Electoral, asistidos por los Consejeros Electorales presentes en el acto recibieron la solicitud de acreditación y anexos del Partido Verde Ecologista de México, dando el seguimiento respectivo, procediendo a la verificación de la documentación presentada,

para determinar si se satisfacían los requisitos de tiempo, forma, autenticidad y legalidad requeridas, para que en ese marco turnar la documentación al Consejo Estatal Electoral, autoridad competente para emitir la resolución definitiva.

- V. Que este Consejo Estatal Electoral, procedió a corroborar la revisión de la solicitud y anexos referidos, considerando que la documentación satisface los requisitos legales exigidos y por tanto resulta procedente emitir fallo para tener por acreditado al Partido Verde Ecologista de México para los efectos de que ejerza sus derechos, cumpla con sus obligaciones, goce de sus garantías, obtenga el financiamiento público y las prerrogativas establecidas en la ley, así como, participe en el proceso electoral ordinario 2007, debiendo ajustar su conducta dentro de los cauces legales y del principio del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos tamaulipecos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Consejo Estatal Electoral, resuelve:

PRIMERO: Se tiene por acreditado al Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo Estatal Electoral, otorgándole plena legitimidad para que participe en el proceso electoral y elecciones a verificarse el día 11 de noviembre del 2007.

SEGUNDO.- Se tiene por registrados los documentos básicos relativos al programa de acción, declaración de principios y estatutos presentados por el Partido Verde Ecologista de México.

TERCERO.- Se tiene por registrada la integración del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, y por admitida la personalidad de su dirigente el C. L.A.E. Jesús González Macías.

CUARTO.- Se tiene por registrado el domicilio oficial del Partido Verde Ecologista de México, sito en calle Abasolo Ote. No. 3285 de la Colonia Ampliación Victoria 2da. Etapa, CP 87090, Cd. Victoria, Tam.

QUINTO.- Se tiene por registrada la designación de los CC. Prof. Andrés Hernández Castillo y C. José G. Izquierdo Salas, como representantes propietario y suplente respectivamente ante el Consejo Estatal Electoral.

SEXTO.- Notifíquese ésta resolución y ordénese su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público.””

Es cuanto señor Presidente.

EL PRESIDENTE De igual forma y por último se somete la presente resolución de acreditación presentada por el Partido Verde Ecologista de México a los integrantes del Consejo y a la votación de los compañeros Consejeros

EL SECRETARIO Da fe la Secretaría de que hay aprobación unánime de la resolución de acreditación del Partido Verde Ecologista de México.

Los documentos a los que se ha dado lectura, en este acto, pasaran a formar parte del Acta de Sesión correspondiente en su texto íntegro.

EL PRESIDENTEFIN DE CASSETTE..... en su caso, le voy a pedir al señor Secretario les pida a los señores representantes de los partidos políticos acreditados ante este órgano electoral pasen al frente y si están también los suplentes hagan también lo propio a efecto de tomarles la respectiva protesta de Ley.

EL SECRETARIO Como ya se anunció en esta mecánica del punto numero dos del orden del día, procederemos a la toma de protesta de Ley por parte de la Presidencia de este organismo electoral, solicitando a los representantes favor de colocarse al frente para que rindan la protesta y al encontrarse también los suplentes, Edgar Córdoba, Alfredo Dávila Crespo, Enrique Yáñez, favor de asistir también.

(De pie todos)

EL PRESIDENTE Ciudadanos representantes propietarios y suplentes de los partidos políticos debidamente acreditados ante este órgano electoral: protestan Ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local y los Códigos y Leyes que de ellas emanan, así como cumplir con la normatividad del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, desempeñando leal y patrióticamente la función electoral que se les ha encomendado, comprometiéndose a ejercerla dentro del marco de los principios de certeza, legalidad, independencia, definitividad, equidad, objetividad y profesionalismo.

LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Si protestamos....

EL PRESIDENTE Estoy seguro que así lo harán en beneficio de la democracia en Tamaulipas, muchas gracias, muchas felicidades.

(Aplausos)

EL PRESIDENTE Como acto seguido vamos a proceder a hacer la entrega de las resoluciones de la acreditación a los señores representantes.

EL SECRETARIO En el orden que se tiene registrado a los partidos políticos procederemos a hacer la entrega de la resolución de acreditación por parte de la Presidencia, mandando llamar en primer término al representante del Partido Acción Nacional Ing. Pedro Granados Ramírez. (recibe la resolución de acreditación), Partido Revolucionario Institucional Lic. Héctor Neftalí Villegas Gamundi (recibe la resolución de acreditación), Partido de la Revolución Democrática Lic. José Antonio Leal Doria (recibe la resolución de acreditación), Partido del Trabajo C. Martín Sánchez Mendoza (recibe la resolución de acreditación), Partido Verde Ecologista de México Profr. Anfres Hernández Castillo (recibe la resolución de acreditación), Convergencia C. Emilio Ramos Apresa (recibe la resolución de acreditación), Partido Nueva Alianza C. Guillermo Barrientos Vazquez (recibe la resolución de acreditación) y finalmente Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina C. Jesús González Hernández (recibe la resolución de acreditación).

Muchas gracias, procedemos con la sesión.

EL PRESIDENTE Voy a solicitar de la manera mas atenta a la Consejera C.P. Nelida Concepción Elizondo Almaguer se sirva dar el mensaje de bienvenida a los representantes de los partidos políticos aquí acreditados.

LA CONSEJERA ELECTORAL C.P. NELIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER Gracias señor Presidente, muy buenos días a todos. Miembros del Consejo Estatal Electoral y Junta Estatal Electoral, representante del Registro Federal de Electores, representantes de los partidos políticos, medios de comunicación y público asistente.

Me honra tener la oportunidad de tomar la palabra en esta mañana que tiene especial e importante significado, tanto para este instituto Electoral como para los partidos políticos, las autoridades y la ciudadanía en general, el año 2007 representa un verdadero reto para todos organizar y ejecutar una campaña de elección apegada a la legalidad, una elección que nos llene de orgullo y satisfacción porque es producto de la unión de los esfuerzos de todos autoridades, partidos y ciudadanía, es tarea difícil pero no imposible, no porque no contemos con la gente capaz y preparada que se requiere, si no porque además de los conocimientos y el trabajo ejecutivo se necesita un comportamiento maduro, profesional, disposición para armonizar los intereses de todos, poniendo como prioridad lo que beneficie a la

comunidad, el Consejo y la Junta Estatal Electoral por mi conducto felicita a los ocho partidos políticos nacionales presentes Partido Verde Ecologista de México, Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido del Trabajo, Partido Revolucionario Institucional, Convergencia, mención especial a los Partidos Nueva Alianza y Alternativa Social Demócrata y Campesina que por vez primera participan en las elecciones locales, por haber obtenido su acreditación para participar en el proceso electoral 2007 en Tamaulipas, dando la bienvenida al Consejo a sus representantes invitándolos a mantener siempre una actitud respetuosa, proactiva, abierta al dialogo y propositiva que permita tomar las mejores decisiones tendientes a fortalecer y eficientar el trabajo que se nos ha encomendado.

Haciendo un rápido recorrido por las declaraciones de principios de los ocho partidos, encontré que hay grandes coincidencias en sus objetivos y valores fundamentales todos tienen en sus cimientos la justicia, la democracia, libertad, igualdad, legalidad, servicio, solidaridad, unidad, amor, pluralidad, respecto, honestidad, paz, tolerancia, trabajo, progreso, bien común, equidad, participación y ahí le podemos seguir con otros similares, estos valores son también los principios fundamentales del órgano encargado de organizar las próximas elecciones de noviembre por lo que quiero exhortarlos a que los pongamos en práctica con el fin de ofrecer opciones diferentes pero todas buenas y con el ejemplo lograr una campaña y jornada electoral limpias, dignas, profesionales, que sean una respuesta a lo mucho que espera de nosotros la ciudadanía a quien nos debemos, que ha puesto su confianza en ustedes y en nosotros, alentándonos con esta actitud a una mayor participación puesto que venciendo el abstencionismo ganará la democracia y podremos tener un presente y futuro feliz y venturoso. Muchas felicidades, que Dios los bendiga y gracias.

(aplausos)

EL PRESIDENTE Muchas gracias compañera Consejera, le vamos a pedir al señor Secretario desahogue el tercer punto del orden del día.

EL SECRETARIO Muchas gracias señor Presidente. El tercer punto del orden del día es el relativo a la aprobación del Acta No. 7 de la Sesión Extraordinaria de fecha de 13 de diciembre del 2006, ante la Secretaría no hubo correcciones por parte de los representantes de los partidos políticos, salvo algunos Consejeros que hicieron algunas correcciones de carácter gramatical y de puntuación, razón por la cual hacemos entrega al Presidente para que la ponga a consideración de los integrantes de este Consejo.

EL PRESIDENTE Señores Consejeros, se somete a su consideración el Acta No. 7 de la Sesión Extraordinaria que se celebró el día 13 de diciembre del 2006.

EL SECRETARIO Da fe la Secretaría de que hay aprobación unánime de los Consejeros Electorales respecto del Acta No. 7 de la Sesión Extraordinaria del 13 de diciembre del año próximo pasado.

EL PRESIDENTE Vamos a solicitar atentamente al señor Secretario desahogue el siguiente punto del orden del día.

EL SECRETARIO Gracias señor Presidente, anexo a la convocatoria se remitió un proyecto de Acuerdo, salvo los nombres de los Consejeros Electorales que conformarían esta Comisión de Fiscalización, razón por la cual solicito la dispensa de su lectura y me concreto únicamente a dar señalamiento de los resolutivos correspondientes, pasando el contenido del Acuerdo completo al cuerpo del Acta de la presente Sesión.

“El Consejo Estatal Electoral, Órgano Superior de dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, encargado y responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad y profesionalismo rijan en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 68 fracción VIII, 81 y 86 fracciones XII y XXVIII del Código Electoral vigente, en el ámbito de su competencia, procede a integrar la Comisión de Fiscalización, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que con fecha 29 de noviembre de 2006, el H. Congreso del Estado, en ejercicio de sus facultades legislativas tuvo a bien emitir Decreto Número LIX-680, por el cual designó la nueva composición del Consejo Estatal Electoral, para el periodo comprendido del 5 de diciembre de 2006 al 4 de diciembre de 2009, quedando integrado de la manera siguiente: Jesús Miguel Gracia Riestra, Jorge Luis Navarro Cantú, José Gerardo Carmona García, Ma. Bertha Zúñiga Medina, Nélida Concepción Elizondo Almaguer, Evaristo Benítez Castro y Raúl Sinencio Chávez.
2. Que es atribución del Consejo Estatal Electoral, el designar la Comisión de Fiscalización encargada de la revisión de los informes que los partidos políticos deberán presentar trimestralmente sobre el origen y aplicación de sus recursos, tanto en el año electoral como en los intermedios, así como

de los gastos de campaña, la cual debe estar integrada por tres consejeros electorales y el Vocal de Prerrogativas y Partidos Políticos de la Junta Estatal Electoral, quien fungirá como Secretario Técnico, así como las demás comisiones que considere necesarias, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 68 fracción VIII y 86 fracción XII del Código Electoral.

3. Que la Junta Estatal Electoral como órgano operativo del Instituto Estatal Electoral, funciona permanentemente y se encuentra integrada por tres Vocalías cuyas actividades se encuentran encaminadas a la supervisión y evaluación de los programas de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y Capacitación Electoral y Servicio Profesional Electoral, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 91, 92 y 93 fracción II del ordenamiento legal en la materia.
4. Que para el pleno ejercicio de la fiscalización del financiamiento público que se entrega a los partidos políticos, así como de la revisión de los informes financieros presentados por los mismos en los términos del Código Electoral y Lineamientos Técnicos para la presentación de los Informes de los Partidos Políticos sobre el origen y monto de los ingresos por financiamiento, así como su aplicación y empleo, el Consejo Estatal Electoral estima necesario designar a los Consejeros Electorales CC. C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ, MA. BERTHA ZUÑIGA MEDINA, y LIC. RAUL SINENCIO CHAVEZ, como integrantes de la Comisión de Fiscalización de conformidad a los artículos 68 fracción VIII y 86 fracciones I y XII del Código Electoral vigente.

Por lo antes expuesto y fundado el Consejo Estatal Electoral como Órgano Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se designa a los CC. C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ, MA. BERTHA ZUÑIGA MEDINA, y LIC. RAUL SINENCIO CHAVEZ, para integrar la Comisión de Fiscalización, actuando como Secretario Técnico el LIC. JOSE ASCENSIÓN AGUILAR HERNÁNDEZ, Vocal de Prerrogativas y Partidos Políticos de la Junta Estatal Electoral, fungiendo como Presidente de la Comisión el C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ.

SEGUNDO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público.””

EL PRESIDENTE Gracias señor Secretario se somete a consideración de los integrantes de este Consejo y a la votación de los Compañeros Consejeros.

EL SECRETARIO Da fe la Secretaría de que hay votación unánime de los Consejeros Electorales respecto del Acuerdo donde se designa a los Consejeros Electorales para conformar la Comisión de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral.

EL PRESIDENTE Solicitamos atentamente al señor Secretario pase al desahogo del siguiente punto del orden del día.

EL SECRETARIO Muchas gracias señor Presidente, el quinto punto del orden del día es asuntos generales, concediéndole la intervención al señor Presidente para que haga preferencias de los asuntos de su competencia en primer termino.

EL PRESIDENTE Gracias señor Secretario, en relación a este punto de asuntos generales y en relación a esta Presidencia, queremos solicitar a los señores representantes de los partidos políticos para que presenten sus informes financieros respectivos al ultimo trimestre del 2006, tenemos entendido que ya el día 22 fue el ultimo día pero los exhortamos y les pedimos que de aquí en adelante con participación de los dos nuevos partidos se hagan la presentación de dichos informes financieros para dar cumplimiento con lo que establece el Código Electoral.

Así mismo les pedimos a los señores representantes que hagan uso de las prerrogativas de radio a la que tienen derecho y que designen a alguien ante la Comisión de Prerrogativas y Partido Políticos para que se lleve a cabo el sorteo a la que tienen derecho y que participen en los programas, toda vez que se tienen que ir haciendo la elaboración de los programas y sus guiones técnicos.

Así mismo se les invita también a los señores representantes que designen al responsable de su órgano interno contable para efecto de lo que hemos venido comentado y señalando en relación a los informes financieros.

Otra atenta solicitud que hace este Consejo por conducto de esta Presidencia es que les pedimos que por conducto de ustedes los partidos políticos de acuerdo a sus estatutos, normen la conducta de los aspirantes a una candidatura a cargo de elección popular y pedirles de la manera mas atenta notifiquen en su oportunidad el inicio y conclusión de sus procesos internos de selección.

Así mismo, les manifestamos a los señores representantes de los partidos que este Consejo Estatal Electoral está en la mejor disposición de que si hay alguna solicitud de todos o de cada uno de los partidos a celebrar cursos de sus militantes, de sus representantes, de sus dirigencias, este Consejo Estatal Electoral está en la mejor disposición de apoyarlos de la mejor manera en relación a explicar sobre las disposiciones del Código Electoral y sobre este organismo electoral tendiente todo esto a que se fortalezca la cultura democrática.

Por otra parte, se entregará a ustedes señores representantes, el calendario electoral del proceso electoral 2007 para que se conozcan los plazos y los términos de los actos del proceso electoral.

Se les comunica también que el horario normal del Instituto Estatal Electoral es de las 9 de la mañana a las 14 horas (2 de la tarde) y de las 17 horas (5 de la tarde) a las 20 horas (8 de la noche) de lunes a viernes y que posteriormente ya en el proceso electoral estableceremos las guardias necesarias para cubrir el horario continuo de 9 de la mañana a 9 de la noche ya que en proceso electoral todos los días y todas las horas son hábiles.

Y por disposición de todos los señores Consejeros, esta Presidencia se pone a sus ordenes para cualquier asunto, cualquier propuesta, cualquier planteamiento estamos con las puertas abiertas para escucharlos en el momento que ustedes lo consideren pertinente.

En relación a la Presidencia en asuntos generales, es todo, señores representantes si hay algún asunto a tratar, con todo gusto lo atenderemos. Tiene la palabra el representante del Partido del Trabajo.

EL REPRESENTANTE DEL PT Buenas tardes señor Presidente del Consejo Estatal Electoral, señores representantes, de partidos, ciudadanas y ciudadanos. El Partido del Trabajo ha cumplido al proponer para la integración de este Consejo a las mejores ciudadanas y mejores ciudadanos de Tamaulipas, no nada mas por su curriculum profesional, si no por su gran estatura moral, pero pensamos en el Partido del Trabajo que no solamente basta estas cualidades, si no que en este proceso electoral Tamaulipas cuenta con una camisa de fuerza que es el Código Electoral porque no es uno de los mas adelantado en nuestro mosaico mexicano, por eso el Partido del Trabajo cree y piensa que en estas elecciones la herramienta para que estas elecciones tengan la mejor transparencia y el mejor respaldo de la ciudadanía es la herramienta de concertar con aquellas fuerzas que pongan siempre el interés de todos los tamaulipecos en este proceso para que nuestras elecciones sean las mas limpias de la historia y todo México, yo creo que todos los presentes

que estamos aquí en esta mesa como los que nos acompañan somos gente de buena voluntad y de buena fe que pensamos siempre en Tamaulipas, es el comentario y señalamiento que hace el Partido del Trabajo para que ganemos todos, pero sobre todo Tamaulipas, muchas gracias por su atención.

EL PRESIDENTE Muchas gracias señor representante del Partido del Trabajo, se concede el uso de la palabra a quien así lo desee. Tiene la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática.

EL REPRESENTANTE DEL PRD Bueno, pues mi partido participa en otro proceso electoral, el Partido de la Revolución Democrática con el firme propósito de que efectivamente como decía el compañero del Partido del Trabajo no tenemos un Código Electoral de acuerdo con los avances que ha habido con la materia a nivel nacional, pero tenemos los principios rectores del Instituto Estatal Electoral del Estado y esos principios yo creo que nos deben de servir si hay voluntad de parte de todos nosotros que integramos este Consejo Estatal Electoral para sacar adelante un proceso donde prive ante todo la equidad, la equidad entre las distintas fuerzas políticas del Estado, por eso, yo exhorto a todos mis compañeros a que observemos esos principios rectores en todo lo que valen para nosotros. También quisiera, a lo mejor no soy oportuno pero yo creo que si, ya los partidos estamos esperando, estamos trabajando, estamos haciendo trabajo político y para ello se requieren las prerrogativas que están contempladas en el Código Electoral por eso yo sugiero también a manera de pregunta ¿cuándo se nos va a entregar la primera ministración correspondiente al año electoral?.

EL PRESIDENTE Muchas gracias señor licenciado. Si efectivamente atendemos la petición y propuesta hecha por el representante del Partido de la Revolución Democrática, la vamos a someter a consideración de los señores Consejeros y se los comunicaremos a la brevedad posible, no podemos perder de vista que hay una solicitud de un partido político local que hay que resolver toda vez que el financiamiento público se divide al inicio entre todos los partidos políticos participantes, pero estamos haciendo todo, estamos desarrollado todo a la brevedad posible y agilizando todos los trámites de estar en condiciones para efecto de emitir una resolución en relación a esa solicitud, consideramos que si no hay ningún inconveniente de parte de ustedes, nos tengan un poquito de paciencia, hoy mismo lo consideraremos con los compañeros consejeros electorales e iremos viendo la mejor manera de resolver y destrabar esa situación, con todo gusto. Sigue concedido el uso de la palabra a los señores representantes y señores Consejeros. Se concede el uso de la palabra al representante del Partido Acción Nacional.

EL REPRESENTANTE DEL PAN Gracias buenas tardes a todos. Básicamente para comentar que habiéndose ya integrado formalmente todo el Consejo, incluyendo a los representantes de los partidos políticos, ofrecer la disposición para trabajar de manera formal y también de manera informal con todo lo que tenga que ver en el proceso electoral, es decir, que pudiéramos ser considerados los representantes a los trabajos que eventualmente tienen las Comisiones incluyendo la de Fiscalización que se acaba de integrar, para que si consideran que hayan temas importantes que debemos conocer de antemano que lo podamos ir viendo en mesas de trabajo o de manera informal en los cubículos con los distintos Consejeros y no esperar a que llegue una información a tomar decisiones a la mesa aquí al pleno del Consejo sin que tengamos toda la información disponible, por ejemplo se que se está pidiendo ya que se avance en lo que es la prerrogativa de radio, estamos disponibles para cuando ustedes nos convoquen, se por ahí que hay no se si ya terminado o concluido un convenio de colaboración con el Registro Federal de Electores del cual quisiéramos conocer los detalles de sus anexos y una serie de información cuando ustedes sepan que hay información que seguramente es de importancia para los partidos políticos que nos convoquen de manera económica y podamos pasar aquí a cualquier hora a platicar cosas que tengan, básicamente quedar en la buena disposición de trabajar en manera ágil ya lo mejor sin tanto formalismo a horas que ustedes así lo consideren.

EL PRESIDENTE Gracias señores representantes del Partido Acción Nacional, tomamos nota y reiteramos la decisión y el acuerdo del Consejo que por conducto de esta Presidencia, está con las puertas abiertas a la hora que ustedes lo dispongan, no nada mas la presidencia los señores Consejeros también, es un acuerdo del Consejo. Se concede el uso de la palabra al representante del Partido Revolucionario Institucional.

EL REPRESENTANTE DEL PRI Muy buenas tardes señor Presidente, señores Consejeros, vocal del Registro Federal de Electores, señores representantes, ciudadanos. Primeramente manifestar congratularme por estar aquí este día en esta reunión, donde se da como un hecho importante la acreditación de los partidos políticos que vamos a participar en el proceso electoral a desarrollarse este año, manifestar que mi partido el Partido Revolucionario Institucional por mi conducto otorga un voto de confianza a este Consejo Estatal Electoral, sabemos, conocemos de la trayectoria y el currículo, señores Consejeros Electorales sabemos también de su calidad moral, su paso como sociedad y creemos que estamos ante un buen órgano electoral, ahora nos toca a los partidos políticos hacer nuestro trabajo y desarrollarlo con el mayor profesionalismo, yo por eso los convino a mis compañeros representantes ante este órgano electoral a llevar un proceso de altura, a llevar un proceso apegado a la legalidad y que no sea esta mesa de acusaciones sin

sustento, que sea un debate de altura que sea un debate con pruebas para tener así un mejor y un mas alto nivel de competencia electoral, por otro lado señor Presidente también me uno al representante del Partido Acción Nacional en el sentido de que se pudiera convocar a la brevedad posible a los partidos a efecto de poder empezar a ejercer la prerrogativa de acceso a la radio, es cuanto, muchas gracias.

EL PRESIDENTE Muchas gracias señor representante del Partido Revolucionario Institucional, sigue concedido el uso de la palabra. Se concede el uso de la palabra al representante del partido Convergencia.

EL REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA Muy buenas tardes compañeros representantes, presidente, ciudadanos. En mi participación en este momento ya que se ha llevado a cabo la acreditación de los partidos que van a contender en esta elección de este año, primeramente la bienvenida a los dos nuevos partidos que entran precisamente a la competencia electoral, como segundo termino quisiera hacer hincapié en algo que en lo particular en nuestro partido ha tenido o ha estado viendo dentro de cada proceso electoral, en donde los candidatos descuidan algunos aspectos..... FIN DE CASSETTE..... a el descrédito del contrincante y dejando de lado lo que es mas importante para la sociedad que es precisamente los proyectos, la plataforma electoral con que cada partido debe de contar y debe de simular a sus candidatos, que haya un poco mas de propuestas que beneficien a la sociedad, que es a final de cuentas quienes los partidos políticos nos debemos y para quienes debemos de trabajar, normalmente se ha dejado de lado los intereses sociales por los partidos políticos, buscamos de alguna manera a veces algunos aspectos que no benefician a la sociedad mayoritaria, estamos dejando de lado que nuestro principal deber es como lo marcan el Código Electoral, la propia Constitución, ser un enlace de la sociedad hacia los órganos públicos precisamente, nosotros hemos estado, he visto, que hemos estado descuidando ese aspecto, normalmente hacemos campañas publicitarias y se ha ido dejando de lado la visita o el roce de persona a persona dentro de las zonas marginadas que en cada uno de los Estados, en cada uno de los municipios, entonces, mi llamado es a los compañeros representantes de partido es llevar quizá esa iniciativa hacia el interior de nuestros partidos de que los candidatos se aboquen mas a hacer propuestas, a ser un poco mas constructivos y no destructivos de la imagen del contrincante que seamos respetuoso en ese aspecto y que haya efectivamente un avance en ese sentido, gracias.

EL PRESIDENTE Muchas gracias señor representante del partido Convergencia, seguimos en asuntos generales y si no hay ningún otro participante en asuntos generales, procederemos a la clausura de esta sesión.

(De pie)

EL PRESIDENTE Siendo las 12: 36 horas y habiendo desahogado todos los puntos del orden del día, se declara formalmente clausurada esta Sesión Ordinaria correspondiente al mes de enero del año electoral 2007, muchas gracias.

ACTA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN SESION No. 3 EXTRAORDINARIA DE FECHA 21 DE MARZO DEL 2007. PRESIDENTE.- LIC. JESÚS MIGUEL GRACIA RIESTRA.- Rúbrica. CONSEJEROS ELECTORALES.- C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, C. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA, C.P. NELIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER, LIC. RAUL SINENCIO CHAVEZ y M.V.Z. EVARISTO BENITEZ CASTRO.- Rúbricas SECRETARIO.- LIC. ENRIQUE LÓPEZ SANAVIA.- Rúbrica. LIC. JOSE DE JESÚS ARREDONDO CORTEZ.- VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.- Rubrica. ING. PEDRO ANTONIO GRANADOS RAMÍREZ.- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; LIC. HÉCTOR NEFTALI VILLEGAS GAMUNDI.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; LIC. JOSÉ ANTONIO LEAL DORIA.- PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; C. ANDRES HERNÁNDEZ CASTILLO.- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. C. MARTÍN SÁNCHEZ MENDOZA.- PARTIDO DEL TRABAJO; LIC. EMILIO RAMOS APRESA.- CONVERGENCIA; C. GUILLERMO BARRIENTOS VAZQUEZ.- PARTIDO NUEVA ALIANZA ; C. JESÚS GONZALEZ HERNÁNDEZ.- PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA - Rubricas.